

EL BALUARTE

PERIODICO CARLISTA

DIOS

PATRIA

REY

REDACCION

Calle de la Cort-Real, n.º 15, en el Circulo Tradicionalista.

Se publica los miércoles, viernes y domingos.

ADMINISTRACION

El Arte, tienda de D. Antonio Bonet, Ciudadanos, 19

El poder civil

II.

Las paladines de la Soberanía Nacional, después de establecer su incongruente teoría en un hecho, ó mejor en una suposición enteramente gratuita, desprovista de todo viso de certeza y aún de verosimilitud y que se halla no solo en desacuerdo sino en abierta repugnancia con las narraciones mosaicas que cual divino faro suspendido en los límites del tiempo tocantes á los confines de la eternidad, ilumina con luz misteriosa y sobre humana los orígenes del hombre y la lenta y laboriosa gestación de las sociedades al través del tiempo y del espacio, envueltos en densísimas tinieblas impenetrables á la investigación histórico-filosófica de la razón humana, explican de una manera asaz peregrina, el desenvolvimiento de la personalidad individual del hombre errante y vagabundo por las selvas, crisálida informe que se movía dentro la reducida órbita de los sentidos, hasta integrar su naturaleza, merced á sucesivas y no interrumpidas metamorfosis, en el estado social que le ofrece ancho y vastísimo campo en el que puede extender las alas poderosas de su inteligencia y desplegar toda la fuerza y energía de sus facultades, que aunadas con las energías y actividades de sus semejantes tienden á confundirse en una grande unidad, trasunto fiel de la aspiración sublime de Jesucristo que llevado de su infinito amor á la criatura quería anegarla en el piélago inmenso de belleza, del cual había salido.

Los hombres salieron de aquel estado salvaje y se reunieron en sociedad en virtud de un pacto, que Rousseau califica de social, cuyas cláusulas son de tal manera determinadas por la misma naturaleza del acto, que la menor modificación introducida en ellas las haría nulas y de ningún efecto, mediante el cual, cediendo cada uno sus derechos y su libertad, que según sus principios no podía enajenar, se forma un todo absorbente de los derechos de los ciudadanos, en el que reside la suprema autoridad. En justa compensación de este despojo de su personalidad moral y al objeto de que su libertad no sufra el menor menoscabo, se le regala el sufragio universal, el jurado y tantas otras libertades con las cuales ejerce las funciones de Soberano.

El sufragio universal, la brutalidad del número como la llamó Sagasta sería la más execrable de las tiranías si no resultara la más ridícula de las farsas.

Los Gobiernos tienen buen cuidado de ahogar la voz del pueblo, soberana del mundo, en las urnas electorales, y

no se sabe hasta ahora como decía en elocuente frase el primero de nuestros oradores, que Doña Sinceridad haya contraído siquiera esponsales con ningún ministro de la Gobernación. La noble estatua de la ley que antes se cernía majestuosamente sobre todas las cabezas, es hoy arrojada de cuerpo entero en medio del hemicielo para ser vilmente conculcada por las mayorías que representan la sanción de la fuerza, la violación del derecho.

El jurado es la anarquía introducida en los tribunales de justicia, dándose el espectáculo vergonzoso de que manos encallecidas en las rudas faenas del campo hayan de firmar una sentencia sobre las más intrincadas cuestiones del Derecho ó sobre las abstrusas y metafísicas materias de la Teología.

Las consecuencias que brotan natural y espontáneamente de ese sistema son horribosas, capaces de infundir pánico al ánimo menos aprehensivo, por lo que las exponemos sucintamente para que mediten sobre ellas los patrocinadores inconscientes de esas libertades.

Los horribles espectros del anarquismo y socialismo están suspendidos cual otra espada de Damocles, sobre la cabeza de nuestras sociedades, atisbando la ocasión propicia para sepultarlas entre ruinas y fundar sobre ellas su tiránico imperio.

Siendo la única fuente de derecho la voluntad nacional, no puede sostenerse por un momento el derecho de propiedad, y en el instante mismo que una mayoría en fuerza de sus atribuciones se declare favorable á la comunidad de propiedades, queda decretado el Socialismo. Los primeros pasos en este sentido los han dado los gobiernos liberales al despojar ínicua y violentamente á la Iglesia de sus bienes, sacrilegio horrendo que ha hecho vibrar de indignación los corazones de los pobres, cuyo era aquel patrimonio. Los que han osado poner sus manos en la propiedad colectiva, más sagrada é inviolable que la individual, adquirida por justos y legítimos títulos, y que representaba la caridad de cien generaciones, no se detendrán ante los efímeros y débiles derechos de los individuos.

El derecho de rebelión queda completamente justificado; y proclamada legalmente la sedición se abre ancha brecha en el baluarte que debe guardar incólume el principio moderador de las relaciones que existen entre los subordinados, siendo la guerra el estado normal de la sociedad.

Se sustituye el derecho odioso de la fuerza á la fuerza suave del derecho, espoleando todas las ambiciones y bajas concupiscencias para los ataques á la suprema autoridad si se

sienten con bastantes alientos para ello, seguros que si el éxito corona sus planes y tentativas han de sentarse en el solio de los Reyes destronados.

De ahí todas esas sublevaciones militares, que han llenado de sangre las páginas de nuestra Historia contemporánea. Y esas sediciones que constituyen una amenaza continua á los tronos y que barrenan á la sociedad por sus cimientos, están absolutamente ajustados á los principios que estamos combatiendo y que informan todas las modernas Constituciones.

La suprema autoridad y todos los demás poderes que presiden las funciones de los organismos regionales y concejiles que reciben la savia y el movimiento de aquel primer principio, no son más que magistrados cuyas atribuciones dependen de la multitud, que ha delegado en ellas sus poderes.

Es evidente de toda evidencia que sus actos serán radicalmente nulos, si el pueblo les retirará sus facultades, pues les faltará el elemento que comunicaba fuerza y validez á todas sus decisiones.

Con esas ideas disolventes se hace imposible todo gobierno; veneno corrosivo introducido en las entrañas de los cuerpos sociales van minando paulatinamente su existencia; las semillas arrojadas en hora infausta á los cuatro vientos por una prensa atea y revolucionaria, van produciendo sus naturales frutos, aprestándose las masas obreras de todo el mundo á sus reivindicaciones fundadas y legítimas bajo el punto de vista de la política racionalista; se siente un malestar profundo en todas las clases y el barómetro social ha experimentado una fuerte depresión vaticinio siniestro de horribles tempestades.

No somos pesimistas, pero auguramos para la sociedad, horribles cataclismos sino se ase á la única tabla de salvación en el presente naufragio, las redentoras doctrinas de la Iglesia.

La revolución francesa, cuyos horrores aterrorizaron al mundo, no fue más que el ensayo de esas reformas. La representación del trágico drama está muy lejos? No lo sabemos.....

Lo que si sabemos, es que las bayonetas son impotentes para detener la fuerza incontrastable y fatal de las ideas.

C. V. A.

LA BUENA PRENSA.

La opinión pública oficia de reina del mundo. La prensa es dueña de la opinión pública.

Estas dos verdades formuladas por un ilustre Obispo francés, son incontrastables.

La prensa es, pues, la que gobierna el mundo, lo dirige y lo forma á su imagen y semejanza.

Si la prensa es impía é inmoral, la sociedad será necesariamente impía é inmoral.

Si la prensa fuese religiosa, la sociedad, impregnada del Cristianismo, volvería fácilmente á las creencias y á las prácticas de los siglos de la fe.

Jesucristo tiene derecho á reinar en el mundo. Si no reina, las almas se pierden, los pueblos se corrompen y las sociedades se destruyen.

¿Quién, pues, devolverá á Jesucristo su imperio?

La predicación convirtió al mundo: la predicación bastaba entonces porque la verdad y el error no tenían á sus órdenes más que la palabra hablada.

Hoy la palabra escrita es el arma más esencial; mientras que la palabra escrita sea monopolio del error, el error triunfará. Que, por el contrario, la prensa se ponga al servicio de Jesucristo, y ella volverá la opinión pública á Cristo; y la opinión pública pondrá el mundo á los pies del divino Redentor.

San Francisco de Sales, dirigiéndose al Papa, le decía:

«El peligro, Santísimo Padre, está en la difusión de libros infames, y el único remedio eficaz es la fundación de una prensa católica, de modo que nuestras respuestas no se hagan esperar y podamos bajar á la arena con ventaja y responder con éxito cierto á las provocaciones de los apóstoles del error.»

Preciso se hace, por tanto, que los apóstoles de Jesucristo se apoderen de la prensa, y que millares de libros interesantes, periódicos y revistas circulen por todas partes; y, como decía Monseñor Freppel, «que todos los católicos ayuden á los escritores católicos, á los apóstoles de la prensa»; porque el apostolado de éstos es, puede decirse, de más trascendencia en nuestros días que el que puede ejercer en el púlpito el misionero.

El predicador en el púlpito sólo dirige la palabra á un número reducido de personas, que, por regla general, son almas piadosas las que vienen á escucharle. El libro y el periódico pueden alcanzar á miles de personas y caer en manos del impío, al cual puede dar luz, y en las de una alma extraviada y cautiva para mostrarle el camino de la verdadera libertad.

La prensa gobierna el mundo; convirtamos á la prensa y el mundo se salvará.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Gerona, en la Redacción y Administración del periódico.

En Figueras, Jaime Malé, Perelada, 3.

En Olot, imprenta de Juan Bonet.

Quedan además autorizados los presidentes de Juntas y Centros tradicionalistas.

se devuelven originales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Gerona, por un mes. 1 pta.
por un trimestre. 3.º
Fuera de la capital, un trimestre. 3.º
En el Extranjero, un trimestre. 5.º
Números sueltos 10 céntimos.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

PAGO POR ADELANTADO

¡...Pobre Espanya....!

Al admirá eixé terre, on altre temps tant fornide
d'homens, qu' en fé lluytaban per defensá á son Deu,
lo cor s' esglaya, al veurer abuy tan perseguida,
l' Esglesia nostre Mare, com es per tot arreu.

Fá fástich la bruticia de nostre aymada Espanya
densá qu' es gobernada per...homens liberals...
se veu ab tot descaro sembrarse la sisanya,
per recullir en son día los fruits mes infernals.

Per caps de vils sectaris ¡...estás ben protegide....!
dihenthe que t' enllustran...ab tantas libertats....
mentres que miserable...tu vius mes oprimide
en tan van gobernanthe, impias potestats.

La secta d' aqueix segle, que s' diu liberalisme,
qu' ab tantas mil maneras, bastant si há prou lligat
rebrot nés del arbre antich, hereu del Paganisme.
que lluyta molt, per traurer, lo regne del Papat.

Nos diu sa llur historia, bé massa ennegrehide
que aqueixa indigna secta, ho há tot malejat.
posant la nostre Espanya bastant enmalaltide,
ab deutes, grans desfalsos...y la molta impietat.

Tropells de tota mena se fan á nostres caras
en burla y gran escarné de tot lo qu' es sagrat,
sabent que las lleys nostres, si bé dihuen ser claras,
á voltas tornen fosques, degut á la maldat.

Perque l' aymada Patria se veu talment passada
per tans do rebomboris y moltas afliccions?
porqué l' infernal obra se fá mes descarada
en tant n' es gobernada per colla de Masons.

Abuy lo pobre poble qu' avans no hu coneixia,
comensa ja á donarshen veyent tals desenganys,
puig qu' en sa familia no hi resta la alegría
perqué no li abastan los fruits de sos afanys.

¿Que son aqueixas huelgas? Y ls' sustos d' abuy díe
qu' ab bona dinamita intentan fer passá?
Senyals de terratremol, que de lluny ja s' espie-
puig tal estat de cosas, se veu no pot durá.

Y quant ja per ben morta tindrem la nació entera
per robos y pobresas y mes calamitats
tal volta aquellas hores pensant d' altre manera
ajermanats per sempre traurém á los malvats.

¡...Quant rica avans l' Espanya...! veurerla arruinada
haben sigut regida per lleys...tan lliberals...
S' aixecará llangide pro d' aquells ben lliurada,
puig que l'aurán salvada plegarias Eternals.

Y lo sobirá imperi de Cristo que s' imposa
per governa llur terre cansada de patir,
relluhirá ab l' Esglesia nostre mare amorosa
Obrintse hermosa era de pau y temps-venir.

J. C.

Crónica general

Según nuestras noticias, hoy deben celebrarse en el devoto Santuario de Lourdes de Romanyá solemnnes actos de rogativa en la forma siguiente:

Saldrá la procesion de la capilla de Santa Ana, perteneciente á la parroquia de Pontós, lindante á Romanyá de Ampurdá.

Al llegar á dicha capilla se rezará en común una oración á la Santa, como y también una súplica; además se cantará un himno popular concluido, se entonarán las Letanias de los Santos hasta el *Sancta Maria, ora pro nobis*, y luego levantándose, se continuarán hasta llegar á la iglesia parroquial de Romanyá, en la que el reverendo señor Cura párroco las terminará con las oraciones de costumbre. Enseguida Comunión general, visita á la Santísima Virgen en la

gruta, y actos de desagravio y consagración. Descanso. A las diez, Oficio solemnne, cantado á voces por masa coral. En la gruta, canto de la *Salve Regina* á voces, y para finalizar los actos de la mañana se cantará el himno popular.

Por la tarde, en la iglesia parroquial á las tres, rezo del Santo Trisagio, estación de seis *Padre nuestros*, y Gozos cantados á la Beatísima Trinidad. Procesión en la Via Dolorosa de la montaña, y concluida, se hará el acto de despedida á la Santísima Virgen en la gruta, con la *Salve Regina* cantada á voces por la masa coral. Después de un breve descanso del acto anterior, se hará en la iglesia parroquial el besamanos á la Virgen, y á continuación se empezará el rezo del Santo Rosario, poniéndose luego en marcha, para finalizarlo en la capilla dicha de Santa Ana, en la que se dará por terminada esta devota

romería, que á juzgar por el entusiasmo de la comarca promete ser lucidísima,

—Según nos participan de Cornellá, fué una verdadera solemnidad que hará época en aquella población, la inauguración del nuevo Colegio-convento de las Hermanas Dominicas. Hubo por la mañana Comunión general y oficio solemnne, celebrándose por la tarde la conclusión del mes de Mayo. Todos los actos, que reseñaremos detalladamente en el número próximo, revistieron grande esplendidez, digna del suceso que se solemnizaba.

—Hoy ha de celebrarse en Olot su primera misa el Rdo. Pedro Puig y Quera, natural de aquella villa. Ocupará la cátedra sagrada el elocuente orador Dr. Anselmo Herranz.

—*El Orden*, periódico bisemanal que se publica en Figueras, ha pasado á ser semanal. Así lo dice dicho colega en su último número.

—La Congregación de Hermanas, titulada *Compañía de Sta. Teresa de Jesús* ha merecido una Real orden del Gobierno por la cual se aprueba dicho Instituto de enseñanza de niñas, en vista de los favorables informes de los R. R. Obispos de Tortosa y Barcelona y de los gobernadores civiles de las provincias en que existen colegios de dicho Instituto, y en consideración á su fin altamente moral y social y del bien que está llamada á producir por medio de la enseñanza cristiana.

Asociación Literaria de Gerona

CERTAMEN DE 1893.

PREMIOS

Un objeto de arte, que ofrece el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia don Rafael F. Neda á la mejor composición literaria que lleve por lema FIN DE SIGLO, tratada en tono serio ó festivo, según el carácter del autor y la manera como considere esta sociedad turbulenta que se empuja en los laberintos de la vida, y se precipita en los abismos del tiempo, ávida de gozar ó cansada de sufrir.

Una mesita de mate del Jopón, oferta del Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia D. Luis Roig de Lluís al autor del mejor trabajo sobre el tema *Higiene local*.

Dos artísticos jarrones de barro, ofrecidos por el Excmo. Sr. Gobernador militar que fué de esta provincia D. Emilio March, al autor de la mejor composición en prosa ó verso castellano, sobre Montjuich de Gerona.

Una pluma de plata, oferta del Excmo. é Ilmo Sr. Obispo de esta Diócesis, D. Tomás Sivilla y Gener, al autor de la mejor monografía histórico-artística de la Santa Iglesia Catedral de Gerona.

Un objeto de arte, que ofrece la Excmo. Diputación provincial al autor de la mejor poesía de carácter histórico ó tradicional referente á esta provincia.

Una Medalla de plata, oferta del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital al autor de la mejor monografía

de interés para la historia de Gerona
Un diploma de Socio de mérito de la Económica Gerundense de Amigos de París, libre de gastos, y medalla que usan como distintivo los individuos de dicha Sociedad, que ofrece la misma al autor de la mejor memoria en lengua castellana acerca de cualquier de los ramos de la agricultura, industria ó comercio; aun cuando comprenda solo un periodo de su historia.

Un jarron de porcelana y metal dorado y plateado, oferta del Excmo. Senador don Fernando Puig y Gilber, Senador del Reino, á la mejor novela catalana.

Vaso de cristal de Bohemia, que ofrece el Excmo. Sr. Conde de Sant-Isclé, Marqués de Robert, Senador del Reino, al autor de la mejor reseña histórica sobre la villa de Torroella de Montgri.

Un objeto de arte, ofrecido por M. I. Sr. D. Antonio Comyn, Diputado á Córtes, al autor que con mayor copia de datos desarrolle el tema *Noticias históricas del origen y desarrollo de la industria corcho-pañera en la provincia de Gerona*.

Un objeto de arte, oferta del Excmo. Sr. D. Pompeyo de Quintana, Diputado á Córtes, al autor de la mejor Memoria histórica sobre la Ciudad de Ampurias.

Dos jarrones dorados y jaspados, ofrecidos por los Excmos. Sres. Conde de Casal, Senador que fué, y Marqués de Aguilar, Diputado á Córtes, al autor del mejor trabajo que desarrolle el siguiente tema: *La tradición y el derecho dan á Gerona el dominio ó propiedad sobre sus murallas, como confirma ante la historia su heroica lealtad en defenderlas*.

Una Medalla de plata, que ofrece el Excmo. Sr. Marqués de la Torre, ex-Senador del Reino, á la mejor poesía que cante un hecho histórico de comarca Ampurdanesa.

(Se continuará.)

Audiencia Provincial.

JUICIOS ORALES.

Señalamientos para la presente semana.

Hoy 30.—Vista del pleito contencioso administrativo sobre aprovechamiento de aguas del rio Ter instado por don Manuel Bonmatí. Abogado don Manuel Viñas. Procurador, don Rafael Masó contra don Miguel Sabat. Abogado, don Hortensio Bajandá. Procurador, don Narciso Negre.

Día 31.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Santa Coloma de Farnés sobre daños sufridos contra Juan Romaguera y otro. Abogado, don Manuel Viñas. Procurador, don Narciso Roure.

LA HORMIGA DE ORO

Se ha publicado el número 19 de esta importante revista ilustrada, cuyo contenido es como sigue: PARTE LITERARIA.—La copa de oro por Pedro Claver y Bueno.—La Fe

del mundo.—Origen, desenvolvimiento y grandeza de la nacionalidad española. (dominación cartaginesa), por M. Hernandez Villacscusa.—Episodio memorable.—El espíritu nacional (bibliografía), por Francisco Muns.—*Micelánea*: Sellos Colombianos.—El Marqués de Saint Evremont (folletín).

PARTE ARTÍSTICA.—Vistas del canal de Suez.—Laberintos de Bayeux y de Hampton-Court.—Dar de comer al hambriento (cuadro de Bodenmuller).—En Venecia (composición de Quieter).—Retrato de la eminente escritora doña Concepción Arenal.—La caza del tigre (composición humorística).

Se suscribe en la Administración, Rambla de Santa Mónica, 16, librería, Barcelona, á 10 pesetas al año.

CORREO EXTRANJERO.

La túnica de Nuestro Señor Jesucristo.

Mons. Geux, obispo de Versalles, á cuya diócesis pertenece el pueblo de Argenteuil, en una de cuyas iglesias se conserva la Santa Túnica, ha publicado una breve reseña para demostrar que tanto esta sagrada reliquia, como la que se conserva en la catedral de Tréveris, son igualmente auténticas.

Mons. Geux demuestra en su escrito que la Túnica de Argenteuil es la interior que se adhería al cuerpo, y

la de Tréveris la exterior, fundándose para ello en que aquella es incon-sútil, pues no tiene costura alguna; que su tejido, de color rojo violáceo, es de lana, como las túnicas de los coptos durante los dos primeros siglos de la era cristiana; que tiene en su parte interna grandes manchas que corresponden á la espalda, cintura, y las cuales, analizadas por famosos químicos, han resultado ser de sangre; y, por último, relata los numerosos milagros obtenidos por medio de tan preciosa reliquia.

Los jesuitas en Alemania

Sabido es que la cuestión palpitante de aquella nación es la vuelta á ella de los Hijos de Loyola. A continuación copiamos las reflexiones que con este motivo hace *El Voivarts*, órgano socialista alemán:

«Solamente en la pequeña obra de Ignacio de Loyola, los *Ejercicios*, hay más ingenio, más profundidad y más lógica que en esa masa de libros de Teología luterana cubiertos de polvo en las librerías de Leipzig.»

Este testimonio es tanto más precioso cuanto que su procedencia no es nada clerical, como se dice ahora.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Máximo obispo

SANTO DE MAÑANA

San Fernando rey de España.

Son muchas las personas á quienes atormenta el dolor de cabeza produciéndose unas veces fuertes vahidos, otras debilidad cerebral y siempre mal-estar é hipocondría.

Este dolor persistente á pesar de los medios que se emplean, desaparece rápidamente con sólo friccionar ligeramente las sienas con el **Odontálgico Kent**, vertiendo á este objeto una pequeña cantidad en la palma de la mano. No se limitan los efectos de este benéfico remedio á combatir el dolor de cabeza, también el de muelas y dientes por fuerte que sea, desaparece al momento aplicándole en repetidas y rápidas fricciones en la encía donde radique la causa del sufrimiento.

Su precio, una peseta el frasco. Se halla de venta en la Farmacia del Dr. Perez, Gerona. 26

REGISTRO CIVIL.

Día 23.

NACIMIENTOS.

Varones, 1.—Hembras, 1.

DEFUNCIONES.

Ninguna.

Día 29.

NACIMIENTOS.

Varones, 0.—Hembras, 1.

DEFUNCIONES.

Ninguna.

Aprendiz

En esta Imprenta se necesita uno.

GERONA.—Imprenta de Manuel Llach.

CIERRE DE BOLSA DE LAS 4 DE LA TARDE.

	ANTEAYER.			AYER.		
	Con-tado.	Fin mes.	Próxi-mo.	Con-tado.	Fin mes.	Próxi-mo.
Duda Interior 4 %.		70'65	00'00		70'85	71'12
» Exterior 4 %.		76'75	00'00		76'97	77'27
Billetes Cuba 1886	107'50			107'50		
» 1890.	97'50			97'50		
Banco Hispano Colonial.		42'00	00'00		42'35	00'00
Acciones F. C. Norte de España		37'70	00'00		37'80	00'00
» » Francia.		25'75	00'00		26'95	00'00
» » Orense.		11'70	00'00		11'75	00'00
Obligaciones de Tarragona, Barcelona y Francia 6 %.	101'75			101'75		
Obligaciones de Tarragona, Barcelona y Francia 3 %.	55'75			57'00		
Idem no hipotecadas.	92'50			92'25		
ULTIMOS CAMBIOS CONOCIDOS.						
DE PARIS						
Renta Exterior.		65'81			66'37	
Acciones F. C. Norte España.						
GIROS.						
París.		17'00			16'80	
Londres.						

Teléfono de la casa Quintana y Basols.—Agencia de Negocios, Ciudadanos, 20, Gerona

te como diputado á Cortes; pero tendrán que sufrirlo como diputado foral, y como ese cargo no lleva aneja la santidad é impecabilidad, habrá de temerse la venganza de aquel que ha salido derrotado en su propio distrito. Esto es lo que vais á votar. (*Aprobación en las minorías.*)

Yo os suplico que hagáis examen de conciencia por breves momentos, señores de la mayoría, y después, que meditéis detenidamente sobre el caso que vais á resolver, pues no se trata sólo de que parodiéis en prosa un verso célebre diciendo: «Que haya un diputado carlista más ¡qué importa al mundo!» Al mundo parlamentario no le importará, pero á la justicia sí.

Repito que os fijéis en los términos del debate. La incapacidad está de tal manera demostrada, que, á pesar de todas las argucias de los individuos de la mayoría, no han podido oscurecer esta verdad, que es clara como el sol. Así, pues, estáis colocados en el siguiente dilema: ó la incapacidad del Sr. Guelbenzu, ó la incapacidad de la mayoría para resolver. (*Aplausos en las minorías.*)

Rectificaciones.

El Sr. MELLA: Señores diputados, contestando á la breve rectificación del señor Cobian que sin duda ninguna fue mucho más fecunda en gritos que en razonamientos... (*Rumores en la mayoría.*—*Algunos señores diputados:* ¡A votar!) Señores diputados, al contestar á las palabras que ha pronunciado el Sr. Cobian, no quiero prolongar mucho estos debates, porque yo sé que Dios toma cuenta de las palabras ociosas, y como me tengo por buen cristiano, no quiero que me tome en cuenta las que aquí pronuncie sin necesidad.

Así es que me atrevo á condensar toda la cuestión que se discute en una sola pregunta que entraña una grave cuestión constitucional, y que voy á permitirle dirigir al señor presidente del Consejo de Ministros, esperando de su cortesía que tenga la bondad de contestarme.

La pregunta es ésta: ¿puede la votación de una mayoría de un Congreso no constituido, es decir, la votación de la mayoría de una

Junta de diputados electos derogar un real decreto? Esta es la grave cuestión constitucional que se encierra en el acta de Tudela que estamos discutiendo. Si se puede derogar un real decreto por la votación de la Junta de diputados electos, entonces resultará que el poder armónico y moderador ha sido arrojado en medio del hemicycle, y si no puede ser derogado, entonces está vigente el real decreto de 1871, y en su consecuencia la Diputación de Navarra tiene el carácter de Comisión permanente, y quedan, en virtud del párrafo tercero del artículo 5.º de la ley electoral, imposibilitados sus individuos para ser diputados por el mismo distrito que en la provincia representan.

Esta es, pues, toda la cuestión; y yo espero que el Sr. Sagasta tendrá la bondad de contestar á mi pregunta. ¿Es que la mayoría de la Junta de señores diputados puede derogar un real decreto por medio de una votación? Sí ó no? Si no puede derogarlo, el Sr. Guelbenzu está incapacitado, porque está vigente el decreto de 1871; si puede derogarlo, entonces á los jefes de todas las minorías me dirijo, á los Sres. Salmerón, Azcárate, Villaveade, Cos Gayón (ya que no está presente el Sr. Cánovas), y á todos para que declaren si esta es la verdadera doctrina constitucional, á ellos les corresponde tratar esta cuestión, á mi no toca más que presentarla, como lo hago, á la consideración de los señores diputados. (*El Sr. Cos-Gayón:* Nosotros ya lo hemos resuelto, puesto que hemos votado.) Pues ahora falta que lo resuelva el Sr. Sagasta.

El Sr. presidente del Consejo de Ministros (Sagasta): Por deferencia al Sr. Mella voy á contestar á la pregunta que se ha servido dirigirme, y que en realidad no necesitaba contestación.

Las Cortes, lo mismo constituidas que sin constituir, no derogan las leyes más que por los trámites que las mismas leyes determinan, pero las Cortes sin constituir no pueden derogar las leyes; lo que hay es que, como soberanas en la cuestión de actas, interpretan las leyes que á las actas se refieren, y para eso son completamente soberanas.

El Sr. MELLA: Agradezco mucho al señor presidente del Consejo de Ministros la explicación que se ha servido darme; pero yo comprendo que pueda darse interpretación cuando hay un punto oscuro; pero cuando se trata de cosas tan terminantes como el párrafo tercero

ANUNCIOS

Cort-Real, 18.--GERONA.

Quienes pueden acreditar los prontos y económicos servicios que ofrece esta casa, son el sin número de familias que en la desgracia han debido acudir á

LA NEOTAFIA

AVISO

La imprenta de este periódico, montada con cuantos elementos son necesarios para toda clase de trabajos de tipografía, se encarga de la confección de LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, PERIODICOS, PROSPECTOS, OFICIOS, CIRCULARES, MEMBRETES, PAPEL PARA CARTAS & & y todo lo concerniente á la imprenta, á precios sumamente económicos.

Herrería Vieja, 5.--Gerona.

RELOJERIA DE FORGAS

7, ZAPATERIA VIEJA, 7, (Frente al Correo.)

Completo surtido de Relojes de todas clases y sistemas al alcance de todas las fortunas, así como cadenas y demás artículos anexos á la Relojería.
SEGURIDAD, PERFECCION, ECONOMIA.

tanto en las ventas como en las recomposiciones en las garantías que ofrece este establecimiento.



Esta clase de Relojes, construidos por una de las más acreditadas Fábricas del extranjero y exclusivamente para mi casa, reúnen á la bonita forma de sus cajas de solidez y buena construcción en sus máquinas, á todo lo cual se debe marchen con tanta exactitud.

En dicho establecimiento encontrarán toda clase de Relojes de Pared tanto en cuadros como en Reguladores.

CHOCOLATES SUPERIORES

CAFÉS

de Moka, Caracolillo, Puerto-Rico y Manila,
tostados diariamente.

FÁBRICA DE CHOCOLATES

—(DE)—

Secundino Gruartmoner,

MERCADERES (NEU), 10.--GERONA.

del artículo 5.º de la ley provincial y el real decreto de 1871, entonces no cabe interpretación ninguna, y hacer lo contrario de lo que allí se establece será derogar la ley.

Y por eso pregunto: si una Junta de diputados electos, que no es otra cosa todavía el Congreso, puede derogar un real decreto. El señor presidente del Consejo de Ministros dice que sí, y eso es violar la ley, esa es la frase gráfica. Es claro que la ley no puede derogarla aquí nadie; y entonces lo que procede es que continúe vigente el real decreto de 1871, y en virtud de ese real decreto resulta de una manera tan clara, tan patente y tan inconcusa que no ha podido demostrar lo contrario el Sr. Cobián á pesar de todas sus ingeniosidades, que la Junta de Navarra tiene carácter de Comisión permanente, y por tanto, están incapacitados sus miembros para ser diputados á Cortes por el mismo distrito.

Esta es la cuestión, señores diputados; no hay otra; y yo la propongo de nuevo á la consideración de la mayoría, ya que las minorías están todas conformes en este punto.

No tengo más que decir.



que vá convirtiéndose en un cadáver putrefacto que hay que echar á la huesa para que no emponzoñe la atmósfera con sus emanaciones malélicas.

Hé aquí por qué la comunión tradicionalista se convierte, aunque parezca extraño, ante esos actos de la mayoría, en defensora de la pureza del sistema parlamentario, en amparadora de la sinceridad electoral, enfrente de un Gobierno que ha fabricado el sufragio universal y que ahora le aplica de una manera que pone rubor hasta en las mejillas de los conservadores, que con más saña lo han combatido.

Estáis colocados, señores diputados de la mayoría, en la siguiente alternativa: de un lado el Sr. Guelbenzu, vuestro amigo político y de otro la ley, con todo su rigor y con toda su autoridad.

Los que habéis votado al lado del señor Guelbenzu, habéis lanzado una cuestión terrible en medio de esta Cámara; habéis demostrado que la mayoría, cuando quiere poner su voluntad por encima de la ley, puede hacerlo, y por tanto, venís á establecer aquel canon tiránico de toda Constitución cesarista y absolutista que hace de la voluntad del gobernante la única fuente del derecho. (*En las minorías: Muy bien.*)

En esta situación, yo creo que debéis por un momento dejar á un lado las amistades políticas y tener en cuenta algo que vale más: el prestigio de la ley.

Esta es una cuestión tan importante, que, sin duda ninguna, los individuos de la mayoría que han votado contra el dictámen no se han fijado en una cosa que es de la mayor trascendencia. Trátase de saber cuál es el efecto que en el reino de Navarra producirá el precedente que aquí se sienta desde el momento que un diputado foral puede presentarse candidato por el propio distrito; vá á surgir esta cuestión, que yo someto á la consideración del señor presidente del Consejo de ministros,

Vá á suceder, señores, que no habrá igualdad entre los candidatos que luchan, porque el candidato diputado foral de Navarra puede ejercer coacciones que los demás combatientes que luchan con él no pueden cometer.

Además de esta desigualdad entre los candidatos, habrá otra desigualdad más irritante entre los electores; porque aquellos que voten contra el diputado foral, si logran vencerle, no le tendrán ciertamen-